OTRO SI 1.

CONTRATO	2023.476
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE DE LA CHAPARRALA ANDES
CC/NIT	901.764.649-6
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN PARQUE DE LA QUEBRADA LA CHAPARRALA EN EL MUNICIPIO DE ANDES"
VALOR	TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 372.558.425) INCLUIDO IVA Y DEMAS COSTOS APLICABLES
PLAZO	SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	08 DE NOVIEMBRE DE 2023
SUSPENSIÓN 1	DESDE EL 08 DE JUNIO DE 2024 HASTA QUE CESEN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.
REACTIVACION	24 DE ENERO DE 2025.
OTRO SI 1	PRORROGA AL PLAZO CONTRACTUAL POR EL TERMINO DE CUATRO MESES MAS ES DECIR HASTA EL 24 DE MAYO DE 2025. ADICION PRESUPUESTAL POR VALOR DE CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS ML/CTE ($ 186.279.213) correspondiente al 50% del valor inicial.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA

Entre los suscritos, ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA identificada con cédula de ciudadanía No 1.036.602.850 en calidad de Gerente General nombrado mediante acto administrativo del año 2024 de la empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja (EMDUCE) creada mediante Decreto No. 128 del 22 de mayo de 2017, en su calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE de una parte y de la otra MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.658.837 obrando en nombre y

representación legal de CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE DE LA CHAPARRALA ANDES identificada con NIT 901.764.649-6 y que para los efectos del contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente otro si , de conformidad con las consideraciones expuestas

CONSIDERACIONES.

1. La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE fue designada como entidad ejecutara por parte del municipio de Andes, Antioquia mediante Decreto No. 171 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022 para llevar a cabo el proyecto de regalías con código BPIN 2022050340008 *POR MEDIO DE LA CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN PARQUE DE LA QUEBRADA LA CHAPARRALA EN EL MUNICIPIO DE ANDES ANTIOQUIA, ETAPA 1" CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.*
2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante Invitación Privada No. 240 de 2023.
3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado mediante aceptación de la oferta, acorde a la recomendación contenida en el acta de adjudicación del 06 de octubre de 2023.
4. Que el contrato inicio ejecución el día 08 de noviembre de 2023.
5. Que el contrato se suscribió el 17 de octubre de 2023.
6. Que el contrato inicio ejecución el día 08 de noviembre de 2023.
7. Que el contrato en mención se encontraba suspendido desde el 08 de junio de 2024.
8. Que, a la fecha, cesaron las causas que dieron origen a la misma, razón por la cual se procedió con la reactivación contractual.
9. Que de conformidad con las solicitudes presentadas por contratista de obra e interventoría avaladas por la supervisión contractual de la emduce,se requiere una ampliación al plazo contractual por el termino de cuatro meses más hasta el 24 de mayo de 2025, ADICION PRESUPUESTAL POR VALOR DE CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS ML/CTE CORRESPONDIENTES AL 50% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO respaldados en la disponibilidad presupuestal número 57 y el RP 48 del 24 de enero de 2025.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO.ADICIONAR presupuestalmente le valor del contrato 2023.476 en La suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS ML/CTE ($ 186.279.213) correspondientes al 50% del valor inicial del contrato, respaldados en la disponibilidad presupuestal 57 y el RP 48 del 24 de enero de 2025, por lo anterior, la cláusula sexta quedara así:

> *CLAUSULA SEXTA VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato corresponde a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ML/CTE ($ 558.837.638)*

SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula octava '' PLAZO'' el cual quedara así:

> *CLAUSULA OCTAVA: el plazo del contrato será de once meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 24 de mayo de 2025.*

TERCERA. El contratista renuncia a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos como consecuencia del plazo de las suspensiones que tuvo el presente contrato.

CUARTA : Para efectos del cómputo del plazo total no se tuvo en cuenta el plazo de las suspensiones contractuales.

QUINTA : El contratista y el supervisor informaran a la compañía aseguradora, del presente otro si del contrato.

SEXTA: Las demás cláusulas del contrato permanecen igual.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia, el 24 de enero de 2025.

El Contratante,
ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA
Gerente General
EMDUCE

El Contratista,
MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVENTORIA
PARQUE DE LA CHAPARRALA ANDES.

Proyectó: Jennifer Henao J/ Apoyo jurídico.
Revisó: Mario Ríos / Asesor jurídico.